

**MODIFICA DECRETO N° 1691 DE FECHA 15.11.2023
QUE PROHIBE ESTACIONAR BUSES Y CAMIONES EN
SECTOR TEATRO LOTA ALTO, LOTA.**

DECRETO N° 304 /

LOTA, 27 FEB. 2024

VISTOS:

- a) Oficio S/N° de 26.01.2024 de Sra. Eliana Sepúlveda Villalobos, Gerente General de empresa Sepúlveda y Cía. Ltda. "Buses Pullman Tur" que solicita la autorización provisoria del frontis del Teatro Lota Alto, como parada de buses, para tomar y dejar pasajeros, ubicado en Mirador Norte 101-199 en el sector de Lota Alto, para el servicio de transporte desde y hacia Santiago.
- b) Informe técnico N° 05 de Dirección de Tránsito del 04.12.2023 que analiza las calles a intervenir en el centro de la comuna por la Constructora Rodrigo medina Donnay que ejecuta el contrato "Vialidad Asociada, tramo Centro de Lota".
- c) Decreto 166 de fecha 29.01.2024 que Autoriza intervención y restringe la circulación de vehículos en tramos y calles que se detalla, para la ejecución contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, tramo Red Centro"
- d) Memorándum N° 00680 de Alcalde, segunda salidas de fecha 07.02.2024 que autoriza solicitud.
- e) Ley N° 18.290, artículo 96; el Decreto N° 78 de 03.04.2012 de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y
- f) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

La gran congestión vehicular en las calles por los trabajos que se encuentran en ejecución, los próximos tramos de calles céntricas de la comuna a intervenir, el desplazamiento de buses de dos pisos por calles angostas con tránsito en doble sentido y la necesidad de dar mayor seguridad y mejor servicio a la comunidad.

DECRETO

- 1.- Modifíquese la restricción de Prohibición de estacionamiento de buses y camiones en ambos costados en toda la extensión de calle Alberto Cousiño entre la calle Ex - Hospital y lado Norte vivienda con domicilio N° 223 frente a entrada Piscina Obreros.



2.- **AUTORIZASE** en forma transitoria y mientras se ejecuten los trabajos "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, tramo Red Centro" en la comuna, la utilización de calle Alberto Cousiño frente a Piscina Obreros en Lota Alto, para tomar y dejar pasajeros con servicio de transporte desde y hacia Santiago a la **Empresa Sepúlveda y Cía. Ltda. "Buses Pullman Tur"**.

3.- Se mantiene la prohibición de estacionamiento (detención momentánea o por horas extensas) de buses y camiones, agregando además la prohibición para realizar mantención o aseo de las maquinas, quedando sólo para lo autorizado en el punto 2 del presente decreto modificatorio.

4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION ASESORIA JURIDICA, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA SEPÚLVEDA Y CÍA. LTDA. "BUSES PULLMAN TUR", DEPTO. DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



ESTEBAN ANDRES CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/EACM/JSM